



## Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

Exp. nº 87/2022

**Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de puestos.**

**Asunto: Edicto calificación tercer ejercicio. Fase Oposición.**

### EDICTO

En Elda, a doce de enero de dos mil veintitrés, siendo las once horas, se reúne en el Centro Ocupacional "El Molinet", el Tribunal calificador para la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición, del proceso de selección para la contratación de un Maestro de Taller para el Centro Ocupacional "El Molinet", (Horticultura/Jardinería) y constitución de una bolsa de empleo

Realizado el tercer ejercicio, consistente en la ejecución y resolución de tres pruebas prácticas relacionadas con la materia del taller y con el contenido del temario, así como con la colaboración de 3 alumnos del Centro Ocupacional "El Molinet", el Tribunal Calificador otorga el siguiente resultado:

ASPIRANTES	Puntuación 3º ejercicio
Nº 3. ROSELL AGUADO, PABLO	6,00
Nº 7. BLEDA LOPEZ, EMILIO JOSE	6,00
Nº 9. CUERDA MENEU, OCTAVIO	6,00

Tras la realización de los tres ejercicios de la Fase Oposición, la calificación final viene determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios, siendo la siguiente:

ASPIRANTES	1º ejercicio	2º ejercicio	3º ejercicio	TOTAL FASE OPOSICIÓN
Nº 3. ROSELL AGUADO, PABLO	5,35	8,00	6,00	<b>19,35</b>
Nº 7. BLEDA LOPEZ, EMILIO JOSE	6,61	5,00	6,00	<b>17,61</b>
Nº 9. CUERDA MENEU, OCTAVIO	5,92	6,50	6,00	<b>18,42</b>

**Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó**

C/ Nueva nº 23, Elda. 03600 (Alicante). Tfno. 966981816. Fax: 969981539

CIF: P0300006D





## Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

Finalizado el proceso de la oposición, sólo respecto de los aspirantes que han superado todos los ejercicios de la Fase Oposición, el tribunal, a través de la Presidencia de la Mancomunidad y, de conformidad con lo establecido en la **base novena “Valoración de Méritos. Fase de Concurso”**, convoca a los aspirantes aprobados para que en el plazo de **cinco días hábiles**, a partir de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, presenten los documentos justificantes de los méritos alegados, que se indican a continuación:

**“1.- Currículum Vitae firmado**, en el que se detallarán los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados, tanto en el ámbito privado como en el público, los títulos académicos, los cursos realizados y cuantas otras circunstancias estime oportunas poner de manifiesto en orden a demostrar su idoneidad para ocupar el puesto de trabajo.

**2.-** Respecto a la **experiencia laboral/profesional** deberá acreditarse en todo caso mediante informe de vida laboral actualizado, que acredite su cotización a la seguridad social, expedido por la Tesorería, además del contrato u otro medio ( certificados de empresas, nóminas, etc..) que acredite la experiencia debidamente con las características de sus tareas y nivel de titulación exigido; todo ello, en los términos y cumplimiento de lo indicado a continuación en la valoración de méritos

Los **servicios prestados en las administraciones públicas** se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano oficial competente.

**3.-** Respecto a las **otras titulaciones** que pueda tener el aspirante, ajenas y distintas a las exigidas como requisito, en este aspecto, para poder acceder al puesto, deberá aportar para su acreditación fotocopia del título o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación

**4.-** La acreditación de los **cursos de formación y perfeccionamiento**, relacionados con el puesto, se realizará mediante su aportación documental, debiendo para su valoración, contar con los requisitos que se especifican más adelante.

**5.-** El **conocimiento del valenciano**, se acreditará mediante certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneiximiments del Valencià.

Su justificación, con carácter general, se hará mediante la **presentación de fotocopia**. La aportación de los originales, para su cotejo con las copias presentadas se realizará a requerimiento de la Mancomunidad, únicamente respecto del aspirante seleccionado

**6.-** **Cualquier otra documentación** que atendido los méritos a valorar entienda necesarios aportar el aspirante para acreditación de los propios.”

Solo se valorarán **los méritos obtenidos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias** para participar en el concurso oposición, debiendo haberse relacionado, para su validez y consideración, en todo caso, en la solicitud de participación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Elda, documento firmado electrónicamente por la Presidenta de la Mancomunidad.

**Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó**

C/ Nueva nº 23, Elda. 03600 (Alicante). Tfno. 966981816. Fax: 969981539

CIF: P0300006D



Cód. Validación: 4QN6FZSYNSM9YSXHZFNXWY TZ | Verificación: <https://mancomunidadvinalopo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2